

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Pedrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición, y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 3 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Zaragoza, los siguientes opositores:

- D. Vicente Sorribes Santamaría.
- D. Jesús Garrachón Aguado.
- D. Olegario Ortiz Manchado.
- D. Cirilo Rozmán Borstnar.
- D. José de la Higuera Rojas.
- D. Rafael Alcalá-Santaella Núñez.
- D. Amador Schuller Pérez.
- D. Miguel Garrido Peralta.
- D. Miguel J. Andérez López.
- D. Gabriel Guillén Martínez.
- D. José Aramendi Lizcano.
- D. Luis Daufi Moreso.
- D. Pedro de la Barreda Espinosa.
- D. Enrique Romero Velasco.
- D. Juan Antonio Miguel Mari.
- D. Sisinio de Castro del Pozo.
- D. José María Puigdollers Colás.
- D. Fernando Andréu Kern.
- D. Antonio Rodríguez y Rodríguez.
- D. Víctor Bustamante Murga.
- D. Mariano Alvarez Cóna.
- D. Emiliano Roda Pérez.
- D. Tomás Caro-Patón Gómez.
- D. José Manuel Gasalla Chacón.
- D. Antonio Sánchez Agesta.
- D. Augusto Villanueva Díaz.
- D. Miguel Dalmau Ciria.

Segundo. Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Emilio López Botet (por no detallar en la instancia todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que debe cumplir y por falta de presentación del certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo de dicho año); y

Don José Bueno Gómez (por falta de presentación del trabajo científico).

Tercero. Los aspirantes excluidos, que figuran en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de

treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Oviedo y Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Declarar subsistente la Resolución de 16 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre) por la que fueron declarados admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 17 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio del mismo año) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Oviedo (para desempeñar en esta última Universidad la de «Geografía general y de España»), los siguientes opositores:

- D. Vicente María Roselló Verger.
- D. Eusebio García Manrique.
- D. José Luis Martín Galindo.
- D. Antonio Higuera Arnal.
- D. Joaquín Bosque Maurel.
- D. Juan Benito Arranz.

Segundo. Unida a estas oposiciones, por Orden de 20 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo), la cátedra vacante de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con plazo para solicitar esta cátedra, han solicitado tomar parte en ellas dos nuevos aspirantes, de los que queda admitido solamente a esta cátedra de Granada, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, don Francisco Quirós Linares, además de los opositores mencionados anteriormente, según se declara en el apartado tercero de la Orden, ya mencionada, de 20 de abril de 1964; y excluido por no haber detallado en la solicitud todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que debe cumplir, y falta del reintegro de dos pesetas en el trabajo científico, don Angel Abascal Garayoa.

Tercero. El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos, que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Derecho mercantil» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, de la Universidad de Granada.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 22 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de mayo siguiente) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho mercantil» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondientes a la Universidad de Granada,